UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 66.349/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Yanina Ibet CARDENAS solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional;

QUE a Fs. 32 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 34 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Campo de la Salud I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 36 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Yanina Ibet CARDENAS (D.N.I. Nº 31.198.758) en la asignatura Introducción al Campo de la Salud I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Yanina Ibet CARDENAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 34, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 393

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG